

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10 de diciembre de 2021. Pasa a Despacho de la señora Juez, informando que fue allegado oficio de contestación al decreto de medida cautelar por la entidad financiera Lulo Bank.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada – Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 843

Rad. Juzgado: 2017-00160-00

En el trámite del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, en contra del señor **CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTAÑEDA**, se hacen los siguientes pronunciamientos:

Se ordena **AGREGAR** al expediente, oficio proveniente de la entidad financiera Lulo Bank, a través del cual da respuesta al decreto de medida cautelar, informando sobre la improcedencia de la misma, en vista de que la parte demandada no tiene ningún producto en dicha entidad. Se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

ARQ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notificó por Estado No. 099 hoy 14 de diciembre de 2021. MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA Secretaria
--